



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 260 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 03 DIC 2021

VISTO: El Informe N° 808-2021/GOB.REG.HVCA-GRDS-DIRESA con Reg. Doc. N° 2003477 y Reg. Exp. N° 1498498, el Informe N° 302-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DESA y el Informe N° 132-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DESA/pia; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1062 se aprobó la Ley de Inocuidad de los Alimentos, que tiene por objeto garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano, a fin de proteger la vida y la salud de las personas, con un enfoque preventivo e integral, a lo largo de toda la cadena alimentaria, incluido los piensos;

Que, el Decreto Legislativo 1062 en su artículo 13 crea la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria con el objeto coordinar las actividades sectoriales y con la sociedad civil que garanticen la inocuidad de los alimentos de consumo humano a lo largo de toda la cadena alimentaria, en todo el territorio nacional, con la finalidad de proteger la vida y la salud de las personas, con un enfoque preventivo; dicha Comisión coordina y efectúa el seguimiento de la aplicación de la Ley con los diferentes niveles de gobierno, asimismo, vela porque las autoridades de todos los niveles de gobierno apliquen procedimientos exhaustivos que contemplen el retiro rápido de los productos alimenticios alterados, contaminados, adulterados, falsificados o que hayan sido declarados no aptos para el consumo humano por el organismo correspondiente;

Que, el artículo 20 del Decreto Legislativo 1062 establece que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales debe aplicar la ley, dentro del ámbito de su circunscripción territorial y de acuerdo con sus leyes orgánicas; realizar las acciones necesarias para implementar y difundir la Política Nacional de Inocuidad de los Alimentos, así como coordinar y colaborar con las autoridades competentes de nivel nacional para el funcionamiento del sistema de vigilancia y control;

Que, asimismo, acorde con el artículo 20 del citado Decreto Legislativo, el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos aprobado por Decreto Supremo N° 034-2008-AG, establece que los Gobiernos Regionales son responsables de implementar y ejecutar las políticas nacionales y sectoriales en inocuidad de los alimentos y piensos en el ámbito regional; por tanto, tiene como funciones:

- a. Ejecutar la vigilancia sanitaria de alimentos y piensos, dentro de su circunscripción territorial, por encargo, delegación o transferencia de la autoridad competente de nivel nacional;
- b. Establecer normas regionales sobre aquellas funciones transferidas por las autoridades competentes de nivel nacional en materia de inocuidad de los alimentos, las mismas que deben contar con la opinión favorable de la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria y el refrendo de la autoridad competente de nivel nacional;



Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 260 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 03 DIC 2021

c. Determinar la comisión de infracciones y la aplicación de sanciones en aquellos casos de funciones transferidas por las autoridades competentes de nivel nacional y de acuerdo al Título IV del presente reglamento;

d. Aplicar las medidas sanitarias de seguridad en alimentos y piensos;

e. Declarar, comunicar y tomar las acciones preventivas y correctivas sobre situaciones de alerta sanitaria dentro de su circunscripción territorial;

f. Promover y difundir la política nacional de inocuidad de los alimentos y piensos en la región;

g. Fortalecer las capacidades técnicas en materia de inocuidad de los alimentos y piensos de los gobiernos regionales y locales en la región;

h. Fomentar y apoyar la investigación en temas de inocuidad de los alimentos y piensos, favoreciendo la competitividad regional.

Que, el Director Regional de Salud de Huancavelica, a través del Informe Nº 808-2021/GOB.REG.HVCA-GRDS-DIRESA del 25 de octubre del 2021, el Informe Nº 302-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DESA del 18 de octubre del 2021 y el Informe Nº 132-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DESA/pia del 14 de octubre del 2021, sustenta la necesidad de conformar la Comisión Regional Permanente de Inocuidad Alimentaria en la Región Huancavelica – COMPIAL Huancavelica, que será el órgano colegiado con funciones de coordinación y articulación de la gestión armonizada de las autoridades competentes en materia de inocuidad de los alimentos a nivel regional, proyectándose hacia otros niveles de gobierno, la sociedad civil y los diferentes agentes económicos involucrados en cualquiera de las etapas de la cadena alimentaria; en ese sentido, propone a los miembros titulares y alternos que integrarán dicha comisión, cuyo proceso de conformación ha contado con la asistencia técnica de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud;

Que, estando a lo expuesto, esta Entidad Regional considera necesario la conformación de la Comisión Regional Permanente de Inocuidad Alimentaria en la Región Huancavelica – COMPIAL Huancavelica, que permitirá fortalecer al recurso humano involucrado en actividades de fabricación, elaboración, comercialización, distribución y transporte de alimentos, a fin de garantizar la inocuidad de los alimentos destinados para consumo humano y proteger la vida y salud de los consumidores con enfoque integral a lo largo de toda la cadena productiva; por lo que, se expide la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión Regional Permanente de Inocuidad





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 260 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 03 DIC 2021

Alimentaria en la Región Huancavelica – COMPIAL Huancavelica, que estará integrado por:

Mg. Darwin Moscoso García	Titular Representante de DIRESA
Ing. David Ramos Aponte	Miembro Alterno Representante de DIRESA
Lic. Marina Trucios Mollehuara	Secretario Técnico Representante de DIRESA
M.v. Nilson Hugo Pelayo Balbín	Secretario Técnico Representante de DIRESA alternativo
Mvz. Rene Molleapaza Poma	Titular Representante de SENASA
Mv. Gustavo Ríos Laura	Alterno Representante de SENASA
Ing. Néstor Gutiérrez Paitán	Titular Representante de DIREPRO
Lic. Edith Marciana García Páucar	Alterno Representante de DIREPRO
Lic. Yovana Cuicapusa Ccanto	Titular Representante de DIRCETUR
Lic. Zósimo Sulca Villalva	Alterno Representante de DIRCETUR
Ing. Ronald Ángel Cora Rojas	Titular Representante de DRA GORE
Ing Kenjy Keyro Requena Guillen	Alterno Representante de DRA GORE
Ing. Wilson Aguilar Retamozo	Titular Representante de MPH (Gerencia Desarrollo Económico)
Sr. Macario de la Cruz Felipe	Alterno Representante de MPH (Gerencia Desarrollo Económico)
Ing. Gumercindo Machuca Ramos	Titular Representante de MPH (Gerencia Gestión Ambiental Económico)
Ing. Edgar Taype Quinto	Alterno Representante de MPH (Gerencia Gestión Ambiental Económico)
Dra. Delia Foroca Mamani	Alterno Representante de MPH (Gerencia Gestión Ambiental Económico)
Ing. Américo Chávez Miranda	Titular Representante de la Municipalidad Distrital de Ascensión
Ing. Mónica Caro Martínez Laurente	Alterno Representante de la Municipalidad Distrital de Ascensión
Dr. Edgardo Félix Palomino Torres	Titular Representante de la Universidad Nacional de Huancavelica
Mg. Pavel Lacho Gutiérrez	Alterno Representante de la Universidad Nacional de Huancavelica
Lic. Alfredo Cutti Vargas	Titular de la unidad territorial CUNA MAS
Lic. Neusa Arteaga Hurtado	Alterno representante de la unidad territorial CUNA MAS
Eco. Alida Aibe Ortega Mestas	Titular del programa nacional de alimentación escolar Qali Warma
Ing. Luz Doris Quispe Sánchez	Alterno programa nacional de alimentación escolar Qali Warma
ST 1PNP Raúl De la Cruz Ramos	Titular Área de la Policía fiscal de Hvca.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 260 -2021/GOB.REG-HVCA/GR
03 DIC 2021
Huancavelica.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica e Interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RBH/egme

